



**Comprobante de denuncia por
Otros Delitos
del Ministerio Público Fiscal N°: D-21455/23**

Datos Personales:

Benedetto , Carlos - DNI : 10231266 -

Con domicilio en: Pasaje El Payén 1035, MALARGUE, Mendoza, Argentina

Datos de contactos indicados : , 2604094916 - email: carlos_benedetto@fade.org.ar,

Lugar del Hecho:

MALARGUE, , Cerro Amarillo, --, --, --, --

Fecha Hora Ingreso: 19-03-2023 20:04

Fecha Hora Delito: 19-03-2023 19:58

Datos ingresados:

Datos del hechos

Fecha y hora del hecho:

19 de marzo de 2023 a las 19:58 hs.-

Relato del hecho:

Referencia EX-2023-01438835- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, emplaceé a la DRNR para responder un pedido por la presunta existencia de cavernas en cercanías de Cerro Amarillo presuntamente no catastradas y por presuntas irregularidades en el catastro espeleológico según Res. DRNR 410/2002..-

Dr.Leonardo Castroman
Ayudante Fiscal
Ministerio Público Fiscal

Puede hacer su consulta del estado de su denuncia desde aquí

<https://mpfmza.jus.mendoza.gov.ar/consultaDenunciaOnline/46556845366e36513879612b7375636c4e35546f53744d42393866627a566c6a5478626b6e55744d3446343d>

O copie y pegue el enlace en su navegador

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO COMO CONSTANCIA DE DENUNCIA

Fue enviada una copia de la denuncia a carlos_benedetto@fade.org.ar

Correo de contacto: denunciasmpf@jus.mendoza.gov.ar





www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>

Malargüe, 20 de marzo de 2023.-

Al
Ministerio Público Fiscal
MENDOZA
PROCURADOR GENERAL
DR. ALEJANDRO LUIS GULLÉ
denunciasmpf@jus.mendoza.gov.ar

Asunto: Denuncia penal contra la DRNR
(Dirección de Recursos Naturales Renovables) por incumplimiento de
Leyes Nacionales 25675 y 27566. Artículo 41 de la
Constitución Nacional, Ley Provincial 5978 y Resolución DRNR 410/2002.
Presencia de cavidades naturales en Cerro Amarillo, presuntas irregularidades
en el catastro espeleológico y en el Registro de Espeleólogos
Falta de respuesta as reclamo EX-2023-01438835- -GDEMZA-DRNR#SAYOT

Me dirijo a Ud. con referencia al EX-2023-01438835- -GDEMZA-DRNR#SAYOT (publicada en la web oficial de la FAdE- (<http://fade.smartnec.com/images/prod/bXxUWa6PFKcQ5ujz1m0q19rq3b5kho.pdf>), que consiste en un reclamo en plazo de diez días hábiles al titular de la DRNR para obtener una repuesta a una presentación administrativa realizada el 28 de febrero ppdo. por la presunta existencia de cavernas en cercanías del Emprendimiento Minero Cerro Amarillo presuntamente no catastradas y por presuntas irregularidades en el catastro espeleológico según Res. DRNR 410/2002.

Al día de la fecha no se me han refutado mis argumentaciones publicadas en los artículos que pueden descargarse de <https://marcelosapunar.com/2023/02/24/hay-o-no>



www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>

[hay-cavernas-en-cerro-amarillo-gobierno-flojo-de-papeles-por-carlos-benedetto/](#) y en: <https://marcelosapunar.com/2023/03/03/hay-cavernas-en-cerro-amarillo-un-gobierno-flojo-de-papeles-2-por-carlos-benedetto/>, los cuales se adjuntan a esta nota, ni se me ha brindado la información requerida, lo que constituye trato desconsiderado y violatorio de las normas mencionadas en el asunto de la presente nota.

Ruego lea detenidamente el contenido de los anexos, y se me tenga por presentado como denunciante del Director de RNR D. Sebastián Melchor y del Jefe del Departamento de Areas Naturales Protegidas Lic. Guillermo Romano por no haber respondido en tiempo y forma a lo expresado en el expediente del asunto, como así tampoco la nota Nota DRNR-Deleg. Malargüe 4197773/20 del 9 de septiembre de 2020, en la que denuncié la situación irregular de la autodenominada Unión Argentina de Espeleología, aparentemente vinculada a los hallazgos en Cerro Amarillo. Asimismo por haber incumplido con sus deberes de funcionarios públicos. Dicha nota también se adjunta a la presente denuncia

Total de fojas anexas: 32 (treinta y dos)

Constituyo domicilio electrónico carlos_benedetto@fade.org.ar y me pongo a su disposición para entregar toda la documentación que se requiera.

Saludo a Ud. con mi más alta consideración.

Carlos Benedetto
DNI 10.231.266
Presidente FAde
www.fade.org.ar



www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>

EX-2023-01438835- -GDEMZA-DRNR#SAYOT

Malargüe, 28 de febrero de 2023

Sr. Director de la DRNR
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Lic. Sebastián Melchor
MENDOZA

Asunto: Solicitar información sobre cumplimiento de la
Ley 5978 en la zona de Cerro Amarillo.
Apercibimiento de iniciar acciones penales

Me dirijo a Ud, respecto de mis dichos en el artículo publicado en <https://marcelosapunar.com/2023/02/24/hay-o-no-hay-cavernas-en-cerro-amarillo-gobierno-flojo-de-papeles-por-carlos-benedetto/>, con el objetivo de ratificar esos conceptos, basados en mi experiencia como técnico del Departamento de Áreas Naturales Protegidas entre el 1-10-2006 y el 15-6-2011, y en mis reiterados reclamos hasta el momento nunca respondidos y que se encuentran compendiados en el expediente “Denuncia por OTROS DELITOS Nro. D-80333/22” ante el Ministerio Público Fiscal - 20 de noviembre ppdo., ya ratificada oportunamente en sede policial en la Comisaría 24 de Malargüe.

Por lo tanto requiero:

- 1) Evaluación de impacto ambiental sobre el patrimonio espeleológico en la zona de Cerro Amarillo, donde la asociación GEA dice haber descubierto diez (10) cavidades naturales. En caso de que así sea, solicito las coordenadas geográficas de las mismas y toda la información de que se disponga (información ambiental que debería ser pública)
- 2) Copia del catastro espeleológico que debería tener el Estado provincial según Ley 5978/93 y Res. DRNR 410/2002 (información ambiental que debería ser pública). Hasta donde recuerda el suscripto, esta tarea estaba a cargo del técnico de la DRNR **Pablo Berlanga**, quien trabajaba en base a información que le aportábamos desde la FAde
- 3) Copia del Registro de Asociaciones Espeleológicas y en especial información sobre la situación de las asociaciones GEMA (Grupo Espeleológico Mendoza,

Argentina), GEA (Grupo Espeleológico Argentino – CABA) y UAE (Unión Argentina de Espeleología – CABA). Solicito se me informe si esas asociaciones siguen inscriptas a pesar de que su documentación institucional no está regularizada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y la Inspección General de Justicia de la CABA, respectivamente, según información que hemos recibido.

- 4) Documentación reclamada ante la DRNR y reiterada ante la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados - nota 82048 del 13.9.2022 (<http://fade.smartnec.com/images/prod/miB4qImKsipp0424k3ud9wm8BwJC75.pdf>), en la que denunciemos éstos y otros hechos, además de trato discriminatorio en nuestra contra y en favor de las asociaciones mencionadas al principio. Concretamente, por qué asociaciones con sede en Buenos Aires tienen más derechos que la FAdE, que tiene su sede social en Malargüe.

No entregarnos dicha documentación constituirá incumplimiento de la Ley provincial 5978 y de su resolución reglamentaria DRNR 410/2002, como asimismo de la Ley General de Ambiente de la Nación 25.675 y del Tratado de Escazú (Ley nacional 27.566), como asimismo el artículo 41 de la Constitución Nacional. **Ambas leyes nacionales son “de presupuestos mínimos” y por lo tanto de cumplimiento obligatorio en las provincias.**

Requiero una respuesta satisfactoria en un plazo no superior a los diez días hábiles de recibida la presente, bajo apercibimiento de hacer la denuncia penal por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Solicito acuse de recibo de la presente y saludo a Ud. muy atentamente



Carlos Benedetto
Presidente FAdE
www.fade.org.ar



www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>

ANEXO 1

Hay o no hay cavernas en Cerro Amarillo? El Gobierno sigue estando flojo de papeles también en eso

Carlos Benedetto
carlos_benedetto@fade.org.ar
www.fade.org.ar

En los últimos días el Senado provincial prestó su conformidad al proyecto minero de Cerro Amarillo, con el aval de legisladores de Malargüe, a pesar de las quejas hechas públicas en la prensa pampeana (1) y en la propia Mendocina (2)

En las redes sociales el Lic. Marcelo Giraud, conocido geógrafo de la Universidad Nacional de Cuyo, se expresaba duramente: “CERRO AMARILLO: Para el prospecto Cajón Grande (el principal de los cuatro que pretenden explorar para luego explotar), ahora proponen 6 pozos en vez de los 5 indicados en 2014, y localizados en otros sitios. De los 5 pozos propuestos en 2014, uno de ellos coincide con la presencia de un glaciar de escombros, y otro se encuentra a escasos 20 metros de otro glaciar.

Los 6 pozos propuestos en noviembre de 2022 no se encontrarían dentro de glaciares, pero sí a escasos 400 metros de los mismos. Para colmo, con una ambigüedad inadmisibles, en la leyenda del mapa, el proponente indica "ubicación tentativa [¡!] de los pozos de exploración". Peor aún, las coordenadas de esos 6 pozos rodean por completo 4 glaciares de escombros (2 activos y 2 inactivos, todos ellos protegidos por la ley 26.639), los cuales se encuentran justo en el centro del prospecto "Cajón Grande". Una eventual explotación de dicho prospecto afectaría inevitablemente a esos 4 glaciares que se encuentran justo sobre el mismo. ¿Qué sentido tiene autorizar la exploración de un prospecto minero que luego no se podría explotar sin violar la ley? ¿Permitirían ustedes hacer megaminería a 200 metros de la Laguna de los Horcones (de 1 hectárea), o de la Laguna del Diamante? ¿Por qué permitir el proyecto CERRO AMARILLO, a sólo 200 metros de esta, la Laguna Grande del Cajón de 70 hectáreas, sitio prístino de altísimo valor hídrico, ecosistémico, paisajístico y muy vulnerable? (la imagen satelital muestra que el pozo n° 5 estaría a 200 m y el n° 6 a 250 m”.

El conocido ambientalista Daniel Funes también se manifestó (2): “se presentaron dos proyectos, no uno, de Hierro Indio y Cerro Amarillo. Fue cuando La entonces senadora Silvia Calvi dijo “déjenos contaminar un poquito”. Los proyectos fueron rechazados. En 2022 aprobaron Hierro Indio. Todavía no había inventario de glaciares... tanto la UCR como el PJ se opusieron porque había glaciares. Ahora todos votaron a favor. Pero ahora hay certeza de que hay glaciares. Nunca consultaron al IANIGLA. Skalany se limitó a citar un concepto del informe de Hierro Indio para aplicarlo a Cerro Amarillo, que está más hacia abajo, hacia el oeste. El IANIGLA nunca fue consultado por el tema específico de Cerro Amarillo.



www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>

Funes habla de las contradicciones de los legisladores . “Los políticos no tienen ninguna conciencia ambiental que tenga que ver con la vida de los mendocinos y de los argentinos. No hablan de cambio climático, y la culpa es nuestra porque no les exigimos. Tenemos que exigirles a los legisladores, a los candidatos, a que hablen de cambio climático, y si no hablan “hay que mandarlos a la mierda”. Esto fue aprobado por orden de arriba. Las cavernas son una biblioteca geológica y allí hay cavernas registradas (datos inexactos sobre el catastro y sobre GEA). Si le pidieron el dato, lo ocultaron. Ocultan que hay cavernas. Los dos autores de los proyectos son insolventes, por eso va a ser bancado por el Estado Provincial. O sea que todos vamos a estar financiando un proyecto privado. No hay inversores, están siendo subsidiados por el gobierno provincial”. Recomendamos esa nota, y el audio que la acompaña

Hasta aquí nada nuevo. Pero sucede que alguien resucitó una noticia de hace cerca de 8 años, donde el grupo porteño GEA informa haber descubierto 10 (diez) cavernas (3) y hasta publican fotos. Ese grupo, capitaneado por Gabriel Redonte, topógrafo y ex operador político de Río Tinto,

luego VALE y luego, suponemos, Total Austral en Auca Mahuida, férreo defensor de la megaminería y expulsado con todo su grupo de la FAdE en octubre de 2008, está conformado por personas a quienes conocemos bien.

Quien ésto firma fue presidente de ese grupo entre marzo de 1986 y diciembre de 1989. En esa época, en la lejana Buenos Aires, aún no se daban estas discusiones. Pero ya entonces Redonte manifestaba de manera muy directa y franca, que el destino manifiesto de su grupo GEA era el de controlar las actividades espeleológicas de todo el país ... desde Buenos Aires. En el año 2000 aceptó que la FAdE se fundara y radicara en Malargüe, porque en los años 90 se había desarrollado una espeleología propia, local, en Mendoza y Neuquén, y todo fue bien mientras él fue presidente; pero en 2005, y luego de dejar la presidencia, empezó a mostrar las uñas. Luego de

su expulsión, GEA fundó la Unión Argentina de Espeleología – UAE, que al menos hasta fines de 2020 no había rendido ningún balance ante la Inspección General de Justicia en la CABA (4) Pero GEA tiene muchos amigos en la DRNR de Mendoza y, desde 2015, en el radicalismo Malargüino. Así, organiza “campañas” sin reportarse a los espeleólogos locales e informando cualquier cosa a las autoridades, que ni leen sus informes... por ejemplo denuncias de hallazgos de cuevas sin consignación de coordenadas geográficas, de manera que su famoso catastro es un misterio.... Información que tanto GEA como la DRNR y las autoridades neuquinas ocultan a pesar de ser ello violatorio del artículo 41 de la Constitución Nacional.

GEA logró su objetivo de tener grupos satélites en las provincias de Mendoza en Neuquén: el Grupo Azul de Espeleología y Montañismo de Neuquén (GAEMN) y el Grupo Espeleológico Mendoza Argentina (GEMA) (Este último no figura en el artículo de GEA, lo que significa que entre ellos pudo haber habido, o quizás todavía hay, conflictos internos). Sabemos de la diáspora que han sufrido desde sus inicios y, de hecho, el actual vicepresidente de la FAdE emigró de la UAE a donde corresponde. Pero fuera de este problema doméstico, el tema es que en 2015 GEA publica una noticia, pero sin dar precisiones.



www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>

Luego, y alentados por el Lic. Giraud, vimos un informe sectorial de la Municipalidad (Fig. 1)(IF-202207040538-GDEMZA-DMI#MEIYE), de 230 páginas, y en cuya pág. 141 dice que “no se han encontrado evidencias ... que indiquen la posibilidad de existencia de paisajes kársticos”. Y agrega que “el área no ofrece potencialidad al respecto”, ignorando que el mismo Pozo de Las Animas es una formación kárstica, y que hay muchos pozos de las ánimas en los alrededores. E ignora que la FAde, que tiene su sede en Malargüe y tiene un catastro con al menos 20 cavernas en yeso enfrente mismo del complejo turístico de Las Leñas, cavernas en Fm. Auquilco, la misma que “no ofrece esperanzas”. Casi todas esas cuevas fueron exploradas por miembros locales de la FAde conjuntamente con el Mendip Caving Group entre 2000 y 2006. Y entre ellas se destaca la Cueva de las Cascadas, así llamada por la fuerte corriente de agua fría (3° C en febrero), producto del deshielo de los glaciares cercanos. Esta cueva lleva el número de catastro M-66, y eso Redonte lo sabe. Nos consta que lo sabe.

(Este jueves 23 Giraud presentó una nueva nota en Diputados, ya que es ahora la Cámara Baja la que deberá decidir... Estamos estudiando también ese informe - expte. 82725/23) Entonces, la Municipalidad, a quién consultó para decir que “no hay formaciones kársticas”. O sea que no existen las cuevas de Las Leñas, ni las de Poti Malal, ni siquiera el Pozo de las Animas??? ... las cuales, oh casualidad, están formadas en la misma Formación Auquilco de Cerro Amarillo, Hierro Indio, etc.

Si vemos los dos croquis que acompañan a esta nota, y con las disculpas del caso por la baja resolución, se trata de señalar la ubicación de las cuevas de Poti Malal (yesos jurásicos Fm. Auquilco) y de las Cuevas de Las Leñas (misma formación geológica). Pues bien, los yesos de Cerro Amarillo son de la misma formación y no hay razones para dudar de que pueda haber cuevas. Es más, GEA misma dice que descubrió diez

Recientemente, en noviembre de 2022, el mismo Giraud dirigió una nota a Senadores (que no la deben haber leído), donde denuncia que “no se ha hecho un relevamiento espeleológico”. Reproducimos al final las cuatro páginas de esa nota. Al comienzo de su página 4, Giraud pone en pocas líneas palabras que son lapidarias: no se hizo relevamiento espeleológico en serio, como sí se hizo, parcialmente, en Las Leñas y Poti Malal... Cerro Amarillo está en la misma línea, diríamos en el mismo meridiano, o casi. La misma formación es la de las yeseras al pie del volcán Tromen en

Neuquén, y en muchas otras cuevas neuquinas, como por ejemplo Cueva del León, que también tiene un lago subterráneo y contiene fauna cavernícola totalmente adaptada al ambiente cavernario

La FAde tiene su sede social en Malargüe desde su creación en el año 2000; no se entiende en qué trabajos de campo se basa el Municipio para decir lo que dice y por qué no se la consultó. O, mejor dicho, sí sabemos, pero preferimos desarrollarlo en otro artículo.

En 2012 la FAde realizó en Malargüe el IV Congreso Argentino de Espeleología. El actual intendente Ojeda estuvo presente como asistente del entonces del diputado Humberto Montenegro, ya que en ese congreso se le rindió un homenaje póstumo a su correligionario José Leopoldo “Poli” León, ex director de la DRNR y autor de las reglamentación (Res. 410/2002) de



www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>

la ley 5978 (creación del registro de espeleólogos, creación del catastro espeleológico, todo eso hoy tirado a la basura).

En ese congreso se publicaron trabajos relacionados con los carsos en yeso de Poti Malal y Las Leñas, en este último caso, un intento de exploración junto al Dr. Darío Trombotto (IANIGLA), en el mismo año 2012, para encontrar cuevas asociadas a permafrost. Es claro, el que redactó el informe municipal ni debe saber qué es el permafrost ¡!

La Cueva de las Cascadas (ver foto) muestra la potencialidad de los yesos. De ella sale un río subterráneo con aguas a muy baja temperatura. Allí se muestra la potencialidad del yeso (roca blanca), y un río que nace en la boca, y que trae agua desde el interior del cerro, agua que a su vez proviene de glaciares. Esa confluencia de roca soluble y agua es lo que se llama “karst”, o “parakarst” en este caso

Por eso y muchas cosas más, Cerro Amarillo es un negocio turbio donde se están violando, por lo menos, el artículo 41 de la Constitución Nacional, la Ley General de Ambiente de la Nación 25675, y el Acuerdo de Escazú, más la Ley de Glaciares, más la ley provincial 7722, etc.

Quien esto firma cree que SÍ hay cuevas en Cerro Amarillo, pero que las mismas no fueron denunciadas debidamente por GEA como ordena la Res. 410/2002 firmada por el Lic. León (radical para más datos)), que no figuran en ningún catastro, como asimismo cree que en la Municipalidad de Malargüe hay funcionarios que firman cualquier cosa que le ponen en la mesa las empresas Mineras y petroleras, o turísticas, da lo mismo.

La DRNR no lleva un catastro de cuevas actualizado (violación de la Resolución 410), o están mintiendo, o están ocultando la información, o todo a la vez.

Aclaración sobre la Formación Auquilco, o Yeso Principal: se trata de yesos formados hace unos cien millones de años, cuando no existía la Cordillera de los Andes y como producto de la evaporación del agua marina costera. Por eso el yeso es una roca “evaporítica”.

En esas rocas se han encontrado cuevas de todas las dimensiones. Es más, son más abundantes los karst (hay científicos que los denominan “parakarst”) y cuevas en yesos que en calizas, si prestamos atención a lo que está registrado en el Catastro Espeleológico Argentino (CEA) de la FAde.

Sobre la importancia de esos yesos advirtió la FAde en sus informes (desechados por la Sec. de Ambiente de la Provincia) al momento de opinar sobre el proyecto Hierro Indio (6)(7) y en un informe que fue adoptado como propio por la Dirección de Ambiente de General Alvear a propósito del fracking en Puesto Rojas (8)

Malargüe sabe de la importancia de las cuevas en yeso. En Cueva del León, Neuquén, yesos de Auquilco, el bioespeleólogo mexicano Dr. José Guadalupe Palacios Vargas identificó un microartópodo completamente troglobio, al que bautizó como *Troglospinotheca refsgaarddiorum* (9) único hasta el momento. El nombre de la especie se debe al conocido guía de turismo de Malargüe fallecido en 2013.

Palacios Vargas y Refsgaard viajaron a Cueva del León durante el III Congreso Latinoamericano de Espeleología que se estaba haciendo en Malargüe en febrero de 1997, y en ese viaje descubrieron al super-bicho de marras. La revista ultraderechista SER Y HACER (10) batió el parche bastante tiempo con este avance científico y las cuevas de yeso de la región de la Cuenca

Neuquina vienen siendo motivo de publicaciones científicas internacionales desde por lo menos 1998.

Todo eso las autoridades de Malargüe lo saben o deberían saberlo. Ciertamente “periodismo” también sabe pero igualmente defiende los intereses de las grandes corporaciones extranjeras que crean FEUDOS dentro de NUESTRO territorio.

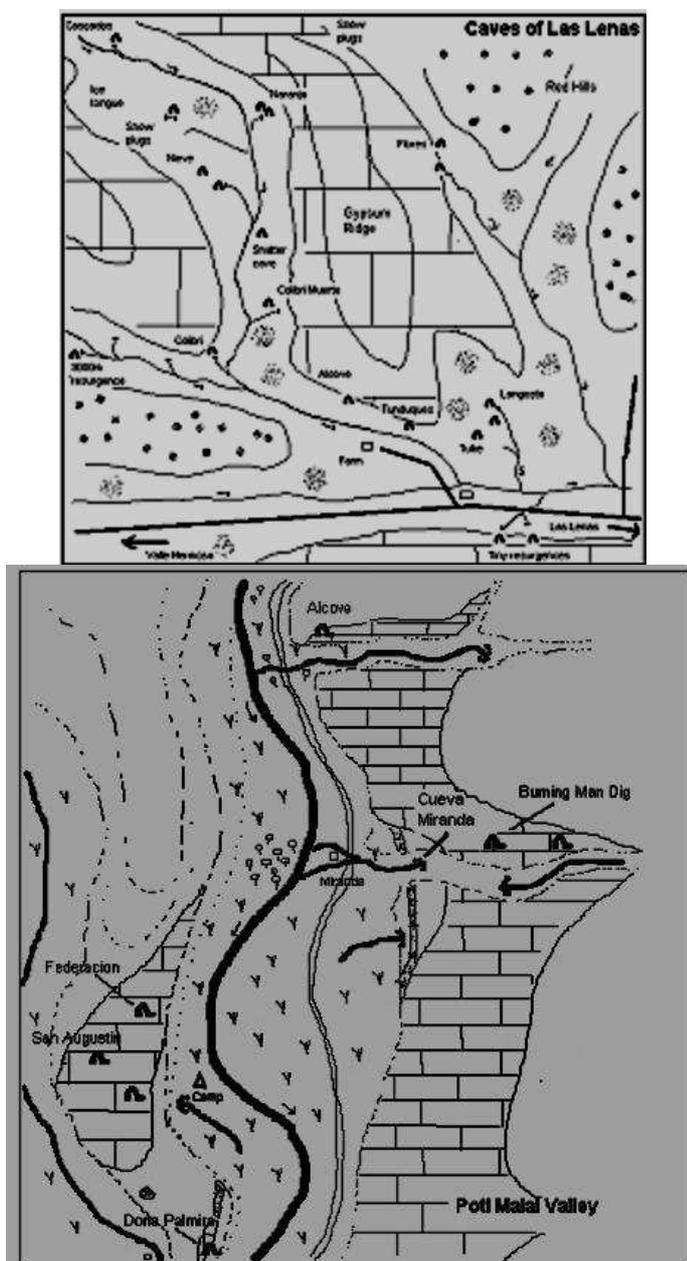
La lucha va a ser larga y dura



- 1) <https://www.eldiariodelapampa.com.ar/la-pampa/12550/el-senado-mendocino-aprobo-el-polemico-proyecto-cerro-amarillo>
- 2) <https://quimeradigital.com.ar/nota/1670/cerro-amarillo-la-hipocresia-legislativa-a-la-maxima-expresion-en-mendoza>
- 3) <http://www.gea.org.ar/blog/exploracion-y-descubrimientos-de-gea-en-cajon-grande-malargue-mendoza/>
- 4) <https://piramideinformativa.com/2020/11/historia-de-la-espeleologia-argentina-cap-29-por-carlos-benedetto/>
- 5) <http://fade.org.ar/images/prod/OYqRKJMeLT1H0bfktWLEnjf5vd5k56.pdf>
- 6) https://issuu.com/fade3/docs/fade_hierro_indio
- 7) https://issuu.com/fade3/docs/informe_gral_alvear_hierro_indio

- 8) https://issuu.com/fade3/docs/dictamen_sectorial_alvear
- 9) <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/25/40-argentina-subterranea-40>
- 10) <https://seryhacerdemalargue.online/>

Publicado en <https://marcelosapunar.com/2023/02/24/hay-o-no-hay-cavernas-en-cerro-amarillo-gobierno-flojo-de-papeles-por-carlos-benedetto/>





Las fotos de terreno, de la fig. 7 y 8 del informe, tomadas en marzo de 2011 muestran la ausencia de cuerpos de hielo y manchones de nieve.

Fig. 7 Foto de C° Amarillo tomada el 27 de marzo de 2011. Muestra la ausencia de cuerpos de hielo. Corresponde a la zona que drena a la Sub cuenca de A° Deshecho, Cuenca del Río Salado. La cota del Cerro Amarillo es de 3290m.

Fig. 8 Foto de C° Amarillo tomada el 27 de marzo de 2011. Muestra la ausencia de cuerpos de hielo. Corresponde a la zona que drena a la Sub cuenca de A° Deshecho, Cuenca del Río Salado.

B.-Espeleología

Que ante el requerimiento del Municipio en torno a informar sobre la existencia y/o potencialidad de riqueza espeleológica del área, es útil recordar que en el Informe de Impacto Ambiental que dio origen a esta evaluación no se menciona nada al respecto de este tema en razón de que no se han encontrado evidencias, en el terreno dentro de la propiedad minera del proyecto, que indiquen la posibilidad de existencia de paisajes kársticos. Hay que tener en cuenta que no hay un gran desarrollo de afloramientos de calizas, solo hay algunas capas de calizas de poco espesor, con inclinación de 20-30° al oeste, que no muestran desarrollo de procesos kársticos, por lo cual a nuestro criterio el área no ofrece una potencialidad en este sentido. En el caso que se detectaran o encontrarán evidencias de cavidades kársticas en el futuro, se comunicará a las autoridades departamentales y provinciales.

C.-Gestión de Residuos:

Los residuos sólidos urbanos serán gestionados de acuerdo a las disposiciones de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Malargüe.

D.-Puesteros

No se ha detectado la existencia puestos en el área de la propiedad minera. La altura del área, el clima y la naturaleza pétreo de las pendientes no ha permitido el desarrollo de suelos aptos para que se desarrolle suficiente vegetación natural que pueda ser utilizada para el pastoreo de animales. Los muestreos de aguas realizados muestran análisis que indican una mala calidad de las aguas en la propiedad minera, con PH ácidos (alrededor de 4 en algunos casos y en todas la muestras hay un alto contenido de metales que las hace no aptas para el consumo humano e inclusive para el ganado). Solo hemos observado la presencia de pastoreo de animales caprinos en algunos valles durante los meses de verano. De todas formas se consultará con la Municipalidad de Malargüe sobre la existencia actual de puesteros.

IF-2022-07040538-GDEMZA-DMI#MEIYE

Página 104 de 230



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>



Mendoza, 22 de noviembre de 2022

Ref: Proyecto de ratificación D.I.A. proyecto Cerro Amarillo
Expediente nº 78326

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores
Vicegobernador Mario Abed

Señor Presidenta Provisional H. Cámara de Senadores
Senadora Natacha Eisenchlas

Señor Vicepresidente H. Cámara de Senadores
Senador Alejandro Bermejo

Señores Presidentes de Comisiones de Ambiente, cambio climático, riesgo de desastres,
asuntos territoriales y vivienda, y de Hidrocarburo, minería y energía
Senadores Ernesto Mancinelli y Rolando Baldasso

Me dirijo a ustedes y por su intermedio a toda la H. Cámara de Senadores, a fin de presentar oposición fundada al proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo a través del Expediente nº 78326, tendiente a ratificar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) otorgada el 29 de agosto de 2014 al proyecto de exploración minera Cerro Amarillo.

Ante todo, debo destacar que a lo largo de todo el proceso de evaluación ambiental que resultó en la aprobación de dicha DIA, y desde entonces hasta el día de hoy, el Poder Ejecutivo no habilitó ninguna instancia de participación ciudadana (consulta pública, audiencia pública), que desde 2002 es un requisito vigente en todo el país por la Ley nacional 25.675 (artículos 19 a 21). Dicha obligación fue reforzada en 2018 por el extenso y detallado artículo 7 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, adoptado en Escazú, que Argentina ratificó mediante la Ley 27.566, y entró en plena vigencia el 22 de abril de 2021.

Esta falta de apertura a la participación de terceros potencialmente afectados por el proyecto del proponente, de por sí grave e invalidante del procedimiento, llega al extremo de no haber convocado siquiera a instituciones estatales como las Municipalidades de San Rafael y General Alvear, que se encuentran aguas abajo del proyecto en la cuenca del río Atuel, y el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado, organismo de cuenca con competencia en la cuenca del río Grande, principal afluente del Colorado.

Grave es también que desde la sanción en 2010 de la Ley nacional 26.639, de protección de glaciares y del ambiente periglacial, hasta la emisión de la DIA en 2014, ni el Poder Ejecutivo ni el proponente mencionaron, en cientos de páginas del expediente, la existencia de dicha Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental. La empresa aportó un relevamiento propio de glaciares, que el Ejecutivo dio por válido sin consulta alguna con el IANIGLA, organismo que estaba realizando el Inventario Nacional de Glaciares, en cumplimiento de dicha ley nacional. Afortunadamente, el requisito que establece el art. 3 de la Ley provincial 7722 permitió canalizar a través de la H. C. de Senadores el reclamo social de que se aplicara el principio precautorio de la Ley 25.675, dada la alta probabilidad de que la DIA emitida infringiera la Ley 26.639.



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-21819925856222>

Ocho años más tarde, vuelve a ser sorprendente y preocupante que el Poder Ejecutivo reenvíe la misma DIA de 2014, basándose otra vez en un informe sobre glaciares presentado por el proponente, sin haber dado intervención alguna al IANIGLA para su evaluación. Dicho Informe de Glaciares es mencionado en el "Análisis de la información correspondiente a la evaluación de impacto ambiental del proyecto de exploración Cerro Amarillo", que el Poder Ejecutivo presentó el 11/11/2022 a la H. Legislatura. Hasta el día de hoy, en el repositorio de proyectos del Senado <https://www.senadomendoza.gov.ar/consulta-de-proyectos/> no ha sido cargado ese "Informe de Glaciares" como parte del Expediente nº 78326, si es que el Ejecutivo lo hubiese enviado el 11 de noviembre junto con el proyecto de ley. Sin embargo, he podido acceder al mismo, como parte de documentos varios que presentó el proponente del proyecto, a través de la inesperada vía de la página https://es.scribd.com/document/608112113/Resumen-Ejecutivo-e-Informe-de-Glaciares#download&from_embed. En página 23 de esos documentos, el proponente indica erróneamente que el Inventario Nacional de Glaciares es ordenado por la Ley nacional 25.643, cuando en realidad lo hace la Ley 26.639.

Aunque dicho error formal no es relevante, sí lo es que en la imagen satelital de la página 37 del documento mencionado, el proponente señala claramente que el pórfido de cobre Cajón Grande, señalado con línea verde ovalada y uno de los cuatro que pretende explorar -con vistas a luego explotar- comprende, justo en medio del mismo, 4 glaciares de escombros inventariados por el IANIGLA. A escala de mayor detalle, en páginas 19 y 39 se observa la "ubicación tentativa de los pozos de exploración". Si bien los 6 pozos propuestos no se encontrarían directamente sobre la superficie de esos 4 glaciares, los rodean completamente y a escasa distancia, por lo cual es muy razonable presumir que, si la empresa avanzara hacia la explotación del pórfido que se encuentra bajo los mismos, sería inevitablemente a costa de afectar y hasta eliminar dichos 4 glaciares de escombros, es decir en clara violación de la Ley nacional 26.639.

El proponente afirma también que "las tareas correspondientes a esta campaña de exploración se ubicarán en cotas inferiores a los 3000 msnm y las crioformas se ubican por encima de cotas de 3150 msnm". Sin embargo, del Informe de Glaciares de la subcuenca norte del río Grande publicado por el IANIGLA, y su correspondiente mapa en el Inventario Nacional, resulta que en la subcuenca norte del río Grande los glaciares se encuentran hasta 2629 msnm, en el área de la concesión minera Cerro Amarillo varios glaciares bajan hasta menos de 2900 msnm, y la cota inferior de uno de los 4 glaciares mencionados de Cajón Grande es de unos 2900 msnm. Por añadidura, en la tabla que acompaña los mapas de páginas 19 y 39, el proponente reconoce que el pozo 1 se encontraría a 3005 msnm, el pozo 3 a 3035 msnm, y el pozo 4 a 3063 msnm. Por ende, es falsa la afirmación del proponente de que "los trabajos exploratorios se realizarán muy por debajo de los 3150 msnm en que se encuentran las crioformas".

Más allá de que los pozos exploratorios propuestos -y la futura explotación minera cuya expectativa motiva al proponente, y cuya área de impactos directos e indirectos sería mucho más extensa- coincidan o no con las geoformas inventariadas por el IANIGLA, cabe resaltar que los prospectos de pórfido de cobre de Cerro Amarillo se encuentran, debido a su gran altura, dentro del muy frágil ambiente periglacial, todo él protegido por la Ley 26.639 (art. 6).

Continuando con los pozos propuestos en el documento del 8/11/2022, las coordenadas X indicadas en las tablas de páginas 20 y 40, acompañando los mapas de detalle para los 3 pozos planteados para el pórfido La Blanca, no coinciden con los respectivos puntos señalados sobre el mapa, o bien las coordenadas señaladas sobre los márgenes del mismo son incorrectas.



No pueden soslayarse serias discrepancias entre lo planteado en el Informe de Impacto Ambiental -y sus sucesivos complementos de información- que dio origen a la DIA de 2014, y lo que se propone ahora en 2022, entre ellas el número y localización de los pozos exploratorios. Según el "Análisis del EX 291/D/06/81030" presentado remitido por el Ejecutivo a la Legislatura, "el proyecto consiste en la perforación de 9 pozos exploratorios de no más de 400 metros de profundidad". Sin embargo, ese número 9 fue propuesto hace 16 años, al inicio del expediente, y cambió varias veces durante la tramitación del mismo, hasta que en 2014 la empresa propuso 19 pozos con sus respectivas coordenadas, profundidades que llegan hasta 1000 m, distribuidos en 6 prospectos (La Blanca, Cajón Grande, La Buitrera, Cerro Choro, Cerro Apero y Vaca de Cobre), y un total de 8600 m. A esos datos se remiten los Informes Técnicos N° 841/2014, 842/2014 y 901/2014 de la Dirección de Protección Ambiental, informes en los cuales se basa a su vez la DIA emitida pocos días después, cuyo artículo 1 especifica claramente que se otorga "en los términos señalados en el Informe de Impacto Ambiental".

Ahora bien, en su documento de noviembre de 2022, el proponente no especifica la cantidad de pozos que busca perforar, en vez de 6 prospectos menciona 4 (parece descartar Cerro Choro y La Buitrera), y menciona que habría dos etapas de perforaciones. Más importante, para el prospecto Cajón Grande (mapas de páginas 19 y 39) propone 6 pozos en vez de los 5 que planteó en 2014, en coordenadas muy distintas y sin indicar profundidades. Para el prospecto La Blanca (mapas de páginas 20 y 40) propone 3 pozos (numerados "9, 10, 11") en fase 2, todos ellos en coordenadas diferentes a los 5 pozos planteados en 2014. Según la leyenda de dichos mapas, las ubicaciones indicadas serían sólo "tentativas". Por añadidura, no se incluye mapa ni tabla o texto sobre número, localización y profundidad de pozos propuestos para los prospectos Cerro Apero y Vaca de Cobre, que según el informe de 2014 serían 3 en cada uno.

Otro factor de impacto ambiental muy relevante en la etapa de exploración sería la construcción del camino de acceso. El informe del proponente en setiembre de 2011 incluye un solo camino a construir, mientras que en el de noviembre 2022 (mapa pág. 38) se plantean dos caminos. El de acceso al prospecto La Blanca es una propuesta nueva, no incluida en el informe de 2011, mientras que la traza señalada en el mapa satelital para acceder al sector de la laguna Cajón Grande difiere respecto de la propuesta en 2011, y aunque el texto indica que además llegaría hasta el prospecto Cerro Apero, en el mapa no señala alguna traza que llegue hasta el mismo. Para colmo de contradicciones, la Manifestación Específica de Impacto Ambiental sobre el recurso hídrico presentada por la empresa en 2014, afirma: "12-5 Perforaciones a diamantina. [...] El traslado de maquinaria, herramientas, materiales y personal se realizará con helicóptero, no construyéndose caminos de acceso. [...] 12-6 Caminos. [...] No se construirán caminos. Dentro del proyecto sólo se utilizan caballos y mulas, y eventualmente la asistencia de helicóptero. [...] 14- Impactos por apertura de caminos y calicatas [...] No se realizará ninguna apertura de caminos y/o calicatas"

Cabría cuestionar detalladamente varios otros aspectos del proyecto y del modo en que se tramitó su evaluación entre 2006 y 2014, así como de la nueva presentación a la Legislatura para que ratifique la DIA de 2014, sin modificaciones y basada sólo en una declaración jurada del proponente. En honor a la brevedad, baste señalar finalmente algunos de ellos:

- El artículo 4 de la DIA especifica que "la correspondiente actualización de la presente Declaración de Impacto Ambiental se deberá realizar de manera bianual". En función de ello, tendrían que haberse producido y aprobado actualizaciones en 2016, 2018, 2020 y 2022. Es más,



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>

el Inventario de Glaciares de la cuenca del río Grande producido por el IANIGLA lleva por fecha enero de 2017, de modo que el proponente dejó pasar casi seis años antes de presentar el documento mencionado.

- Ante los pedidos de estudios espeleológicos, no fue presentado ninguno previo a la emisión de la DIA, la cual se limita a mencionar que a futuro "deberá realizarse un estudio con profesionales destacados en la materia". Con respecto a la paleontología y la arqueología, sólo se indica que se tomarán recaudos y se dará aviso a las autoridades correspondientes, pero tampoco se presenta algún estudio previo sobre dichos temas.

- La Laguna del Cajón Grande es un sitio prístino de altísimo valor hídrico, ecosistémico y paisajístico, adyacente a las tareas de exploración propuestas a escasos metros, y muy vulnerable. Sin embargo, no se proponen medidas de protección específicas para la misma.

- A lo largo del expediente, no se mencionan prácticamente las vegas de altura, ni se evalúan los impactos que sobre ellas podría generar la exploración minera, y que habrían de magnificarse considerablemente en la etapa explotación.

- Lydia Espizúa, copropietaria de la concesión minera con su esposo Jorge Bengochea, debería haberse abstenido de actuar como Directora Técnica en el Informe de la cuenca del río Atuel del Inventario Nacional de Glaciares, dado que el sector noreste de su concesión minera se encuentra precisamente en dicha cuenca, configurando un muy posible conflicto de intereses.

Por este cúmulo de motivos, y otros expresados en 2014 ante la H. Cámara de Senadores que constan en su expediente 65618, por la Asamblea por los Bienes Comunes de Malargüe, Federico Soria, Fundación Cullunche, Asamblea por el Árbol, H. Concejo Deliberante de General Alvear y bloque UCR del H. Concejo Deliberante de San Rafael, considero que la DIA emitida en 2014 es insanablemente inválida, y debe ser rechazada por la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

Sin perjuicio de ello, quedo a vuestra disposición para ampliar o aclarar los conceptos aquí vertidos. Asimismo, sugiero enfáticamente que las comisiones convoquen a profesionales del IANIGLA y del IADIZA para brindar su visión científica acerca del proyecto. En ese sentido, me permito indicar que la Mag. Laura Zalazar es la actual Coordinadora del Inventario Nacional de Glaciares, y a su vez profesional coautora del Inventario de la cuenca del río Grande.

Saludo a ustedes cordialmente.

Prof. y Lic. Marcelo Giraud
Prof. Asociado efectivo – Depto. Geografía
Facultad de Filosofía y Letras – U.N. Cuyo
D.N.I. 20112286
261-5701032
marcelogiraud@ffyl.uncu.edu.ar

MESA DE ENTRADAS - H. SENADO
Incorporar E. O. N°: 28.3216 (ACORDADO)
Fecha: 23/11/2022
Fojas: 02 Hora:
PASE A: 00:20:15
Firma Responsable:

ANEXO 2

Hay o no hay cavernas en Cerro Amarillo?. Parte 2

La FAdE reclama y denuncia con nombres y apellidos

Carlos Benedetto

carlos_benedetto@fade.org.ar

www.fade.org.ar

No alcanza con que el IANIGLA haya advertido que en la zona de Cerro Amarillo hay 47 glaciares (1), no importan las quejas de los pueblos originarios, a los que se intentó condenar a la inexistencia misma, y entonces mucho menos importa lo que digan los espeleólogos. Ya en nuestra entrega anterior (2) habíamos señalado varias contradicciones y mentiras por parte de “asesores” espeleólogos que no son tales, según se explica con detalles en un espacio web donde se han seleccionado sólo 20 archivos (3). No son técnicos, sino sólo punteros políticos al servicio de los capataces de la DRNR (y de las mineras y petroleras): en el pasado Daniel Gómez, Luego Chambouleyron, Sebastián Melchor, Guillermo Romano, Pablo Berlanga... hasta donde sabemos, éste último era el nexa con la UAE, el GEA y sobre todo el GEMA, grupo este último capitaneado por un tal Nicolás Zervos, conocido por su autoritarismo y su amor por la censura en su trabajo en la Radio Universidad de Cuyo. Ya daremos otros detalles.

Lo cierto es que la FAdE se hartó y decidió emplazar a la DRNR, con la idea de que, si no responde, iniciar acciones penales por la irresponsabilidad de violar todas las leyes ambientales provinciales y nacionales.

La nota lleva el Nro. de expediente EX-2023-01438835- -GDEMZA-DRNR#SAYOT (4) y está dirigida al propio Melchor:

Se requiere lo siguiente:

- 5) ***Evaluación de impacto ambiental sobre el patrimonio espeleológico en la zona de Cerro Amarillo, donde la asociación GEA dice haber descubierto diez (10) cavidades naturales. En caso de que así sea, solicito las coordenadas geográficas de las mismas y toda la información de que se disponga (información ambiental que debería ser pública)***
- 6) ***Copia del catastro espeleológico que debería tener el Estado provincial según Ley 5978/93 y Res. DRNR 410/2002 (información ambiental que debería ser pública). Hasta donde recuerda el suscripto, esta tarea estaba a cargo del técnico de la DRNR Pablo Berlanga, quien trabajaba en base a información que le aportábamos desde la FAdE***
- 7) ***Copia del Registro de Asociaciones Espeleológicas y en especial información sobre la situación de las asociaciones GEMA (Grupo Espeleológico Mendoza, Argentina), GEA (Grupo Espeleológico Argentino – CABA) y UAE (Unión***

Argentina de Espeleología – CABA). Solicito se me informe si esas asociaciones siguen inscriptas a pesar de que su documentación institucional no está regularizada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y la Inspección General de Justicia de la CABA, respectivamente, según información que hemos recibido.

- 8) *Documentación reclamada ante la DRNR y reiterada ante la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados - nota 82048 del 13.9.2022 (<http://fade.smartnec.com/images/prod/miB4qImKsipp0424k3ud9wm8BwJC75.pdf>), en la que denunciemos éstos y otros hechos, además de trato discriminatorio en nuestra contra y en favor de las asociaciones mencionadas al principio. Concretamente, por qué asociaciones con sede en Buenos Aires tienen más derechos que la FAde, que tiene su sede social en Malargüe.*

No entregarnos dicha documentación constituirá incumplimiento de la Ley provincial 5978 y de su resolución reglamentaria DRNR 410/2002, como asimismo de la Ley General de Ambiente de la Nación 25.675 y del Tratado de Escazú (Ley nacional 27.566), como asimismo el artículo 41 de la Constitución Nacional. Ambas leyes nacionales son “de presupuestos mínimos” y por lo tanto de cumplimiento obligatorio en las provincias.

Requiero una respuesta satisfactoria en un plazo no superior a los diez días hábiles de recibida la presente, bajo apercibimiento de hacer la denuncia penal por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Como en otras oportunidades, algunos personajes ya aludidos en la cita 3, reaccionaron pretendiendo apretar al director de este diario, quien conoce personalmente a algunos de ellos y sabe de qué estamos hablando. La novedad ahora es que usan pseudónimos o e-mails falsos, razón por la cual Sapunar decidió no publicar los comentarios, son dos:

Comentario no publicado 1: *Como siempre el st. Benedetto haciendo comentarios falaces malintencionados como si fuera una autoridad en materia de Espeleología. Una vez más demuestra su agotada salud mental. Pepe Arjona serrosa@gmail.com.* En realidad es Sergio La Rosa, conocido docente santacruceño residente en Mendoza, autoproclamado presidente de la Unión Argentina de Espeleología (año 2009) y delegado argentino ante la Unión Internacional de Espeleología con tan solo dos años de “experiencia” en espeleología (un curso hecho en 2007). La Rosa se inscribió como espeleólogo en la DRNR y en su curriculum sólo tenía diplomas firmados por el autor de estas líneas. Una vez adentro, empezó a usar el serrucho. Fue denunciado ante la DGE por acoso sexual contra sus alumnas (5) y también la guardaparques Patricia Prause lo denunció por violencia verbal y casi física estando ella embarazada en 2011, según consta en la página 24 de una denuncia que presentamos ante la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados (no es la primera, se aclara) (6). En esa denuncia puede



www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>

apreciarse cómo opera el equipo Romano-Berlqanga-Zervos-La Rosa. En los archivos de la cota (4) hay más, mucho más. Su verdadero mail es serlarosa@yahoo.com.ar .Su tel{efono celular es

Comentario no publicado 2: *“El pobre imbécil no sabe donde está parado y ahora que la esposa que le daba letra murió dice cualquier cosa. Así no hay psiquiátrico que aguante !!! Miguel Canasta - mmtandi@gmail.com”* . Es muy probable que aquí sea el mismo La Rosa quien se hace pasar por Miguel Angel Lavayén, apodado “Canastita” (por eso es muy torpe la elección del apellido trucho). Su verdadero mail es mig1884@yahoo.com.ar. Estando en la FAde, en 2006 ingresó sin permiso y sin avisar a la Cueva Doña Otilia a hacer destrozos con la idea de que encontraría otra galería. En aquella oportunidad, el vicepresidente de la FAde Gabriel Redonte (les suena, no?), que “estaba bien orientado en la excavación”, pero nada dijo de la actitud temeraria de haber invadido propiedad privada. Se le conocen muchas otras excentricidades, como por ejemplo el haber apoyado el paro del campo de 2008, ya que él mismo es productor agropecuario de la patria de Macri, Tandil. Pero nunca se había rebajado, como sí La Rosa, al nivel de burlarse de una persona fallecida.

Esto sirve para ilustrar el grado de seriedad de las personas en las que se apoya la DRNR para llevar adelante su catastro de cavernas y muestra cómo se fue conformando el “registro de espeleólogos”. Cuando lean detenidamente la denuncia de la guardaparques Prause (la Comisión de Derechos y Garantías hasta el momento no movió un dedo por las cosas que se denunciaen esas 105 páginas).

Estos tipos son tan torpes, que hasta han llegado al extremo de decirle a la guardaparques amenazada que ellos tenían un “arreglo” con Romano para inscribirse, y que estaban autorizados a saltar algunas normas. Insisto, lean esa denuncia citada en (6). Por eso es que, a pesar de nuestros reclamos, es imposible esperar que las cuevas de Cerro Amarillo estén debidamente catastradas como lo están los glaciares. Cerro Amarillo es una truchada también desde la espeleología

De lo que se trata, y de eso se quejaban algunos técnicos (nos quejábamos) hace más de diez años ... de cómo las decisiones políticas no tienen en cuenta los dictámenes técnicos. Por eso decimos que en la DRNR los técnicos no son tales, sino meros punteros ... ni siquiera militantes, sólo punteros

Lo dice también, pero de manera más elegante, Eduardo Sosa en un artículo de anteayer (7), del que extractamos algunos conceptos, a propósito de Cerro Amarillo:

Pocas veces en mi vida profesional vi un expediente tan desprolijo como el que esta semana tratará la Cámara de Diputados para ratificar la habilitación que le otorgó la autoridad ambiental en 2014. Llevo 30 años en la defensa del ambiente y más de 20 de profesión en la gestión ambiental, y tuve la oportunidad de analizar decenas de expedientes de evaluación de impacto ambiental, tanto desde la ONG Oikos red ambiental como en la Universidad de Congreso donde trabajé dictaminándolos, o como jefe de Gabinete de la Secretaría de

Ambiente, pero aún me sorprende la creatividad de algunos funcionarios para maquillar proyectos y emprendimientos a fin de “emprolijarlos”, al solo efecto de impulsar su aprobación, aunque esto los acerque peligrosamente a la comisión de delitos de la función pública.

El proyecto Cerro Amarillo obtuvo su aprobación ambiental (que en nuestra legislación se llama Declaración de Impacto Ambiental o DIA) en el año 2014, pero cuando comenzó a tratarse la ratificación legislativa, el IANIGLA (Instituto Argentino de Glaciología y Nivología, dependiente del CONICET) advirtió que aún no existía una evaluación de los glaciares de la cuenca hídrica donde se ubicaba el proyecto, y la incertidumbre científica podía generar incómodas repercusiones judiciales que podrían demorar varios años su puesta en marcha, con lo cual quedó en un limbo a la espera de la información faltante.

.....

En ocho años no solamente los glaciares se han movido en el sitio del proyecto, sino que la conciencia ciudadana y las leyes han tenido avances. En la habilitación del 2014 no hubo participación pública ni acceso a la información tal como establecen las normas vigentes, porque durante el gobierno de Julio Cobos en 2006 se dictó un decreto regulatorio de la evaluación ambiental de la actividad minera que restringe severamente la participación ciudadana, pero ahora existe un nuevo instrumento legal internacional ratificado por Argentina llamado Acuerdo de Escazú, que obliga a los estados a impulsar la participación ciudadana por encima de las leyes locales, y que el gobierno pretende esquivar escandalosamente en esta oportunidad, ya que sabe que si este proyecto se sometiera a un nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental con participación pública, debería ser rechazado por los numerosos vacíos de información.

Lo peorcito: un asunto central para este caso es saber si el proyecto se ubica en zona de glaciares o en ambiente periglacial, ya que la ley nacional de Glaciares prohíbe tanto la explotación minera como el vertido de residuos. Lo normal hubiera sido que la Secretaría de Ambiente haga una consulta específica al IANIGLA que realizó el Inventario de Glaciares de esa cuenca, y que el instituto responda con la información disponible si el proyecto se encuentra sobre zona de glaciares o en ambiente periglacial, o si es necesario hacer una campaña durante el verano al sitio del proyecto para evaluar mejor la situación. En lugar de esto, esta repartición de gobierno toma como cierto un estudio presentado por la empresa a manera de declaración jurada donde manifiesta que el proyecto no tocará los glaciares, que casualmente fue realizado por una ex investigadora del IANIGLA que es dueña del proyecto minero, es decir, la persona que hizo este informe cuando trabajaba para el IANIGLA (y que ya en aquella época era copropietaria del permiso minero junto con su esposo) hoy presenta una actualización del informe, ya como proponente del proyecto minero, y la Dirección de Protección Ambiental no solo no convoca al IANIGLA para que corrobore la información,

porque como mínimo podría ser imparcial, sino que invoca un informe favorable del IANIGLA, pero del proyecto Hierro Indio, y lo hace pasar como si lo hubiera hecho para este proyecto. Así como suena...

... los legisladores se quedaron con la versión del Poder Ejecutivo, a todas luces distorsionada y malintencionada. En honor a la verdad, no quieren convocar a los científicos porque saben que el proyecto se encuentra en ambiente periglacial, lo cual es letal para la aprobación.

... tampoco se convocó al COIRCO o comité de cuenca para el Río Colorado que es la cuenca donde se ubica el proyecto minero en violación a la ley nacional N° 25.688, ni se ha convocado a los municipios de la cuenca dentro de la provincia como establece la ley 7722. Parece que cuando se trata de Cerro Amarillo, hablar de evidencia científica o cumplir las leyes no está en la agenda.

Es claro Sosa en éstos y otros conceptos que no transcribimos por falta de espacio: el Ejecutivo está corrompido, la Legislatura, la misma que aprobó la Ley Yolanda a su manera, también está contaminada, y queda el camino de la Justicia que caramba, qué coincidencia!. Será que la única que queda es la movilización callejera?

NOTA DEL AUTOR: El autor de esta nota se hace exclusivamente responsable de todo lo que aquí se publica y deslinda de toda responsabilidad civil y/o penal al director Marcelo Sapunar

Citas:

- 1) <https://www.minutoya.com/nota/156053-ianigla-en-zona-de-cerro-amarillo-hay-47-glaciares-que-podrian-perjudicarse/>
- 2) <https://marcelosapunar.com/2023/02/24/hay-o-no-hay-cavernas-en-cerro-amarillo-gobierno-flojo-de-papeles-por-carlos-benedetto/>
- 3) <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/20/espeleo-trolls/>
- 4) <http://fade.smartnec.com/images/prod/hLV7122dr4c2gddqbAV8PnZLwSxRCi.pdf>
- 5) <https://sinpelos2011.files.wordpress.com/2016/08/3-denuncia-dge-la-rosa.pdf>
- 6) <http://fade.smartnec.com/images/prod/soqDLY2tH7Vp0oJVQNsVyNiMD7gUHS.pdf>
- 7) <https://www.mdzol.com/politica/2023/3/1/cerro-amarillo-es-el-fiel-reflejo-de-nuestra-clase-politica-318612.html>

publicado en: <https://marcelosapunar.com/2023/03/03/hay-cavernas-en-cerro-amarillo-un-gobierno-flojo-de-papeles-2-por-carlos-benedetto/>



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar - <https://issuu.com/fade3/> - <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
Personería Jurídica Res. DPJ Mendoza 750/2001 - CUIT 30-70745522-1
Sede Social: Pasaje el Payén 1035 – CP 5613 – Malargüe, Mendoza, Argentina - contacto@fade.org.ar
Inscripta en el Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza – Fres. DRNR 559/2002

Nota DRNR-Deleg. Malargüe 4197773/20

Malargüe, 9 de septiembre de 2020

**Lic. Sebastián Melchor
Director de la
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
MENDOZA**

**Asunto: situación legal de la
UNION ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA – UAE**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitirle el resultado de nuestro requerimiento a la **Inspección General de Justicia** (CABA) acerca de la vigencia jurídica de la asociación mencionada en el asunto.

Como puede apreciarse, **la tal Unión no ha rendido ningún balance ni memoria anual en sus diez años de vida, como asimismo persisten las dudas sobre si su domicilio declarado es real o ficticio.**

Por todo lo expuesto, y dado que hasta el presente esta asociación tampoco exhibe avances concretos en la investigación del patrimonio espeleológico mendocino, es que solicitamos a Ud. que nos informe si la misma se encuentra registrada en esa Dirección en los términos de la Ley 5978 y de la Resolución 410/2002. En caso de estarlo, respetuosamente solicitamos su baja del mismo.

En presentación paralela a la presente remitiremos a Ud. nuestra última rendición anual ante la **Dirección de Personas Jurídicas** de Mendoza. Nuestra Federación ha informado 20 memorias y 20 balances en sus veinte años de existencia y somos entonces la única organización espeleológica de segundo grado del país que cumple con las leyes y por lo tanto con sus propios estatutos.



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar - <https://issuu.com/fade3/> - <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
Personería Jurídica Res. DPJ Mendoza 750/2001 - CUIT 30-70745522-1
Sede Social: Pasaje el Payén 1035 – CP 5613 – Malargüe, Mendoza, Argentina - contacto@fade.org.ar
Inscripta en el Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza – Fres. DRNR 559/2002

Consideramos que si la UAE (que nuclea a las asociaciones de primer grado GEMA –Mendoza-, GEA –Buenos Aires-, GAEMN –Neuquén- y CMT –Tandil-) está en falta, sería trato discriminatorio hacia nosotros seguir autorizándole trabajos de campo.

A la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud. con mi mayor consideración

Total de fojas anexas: 12 (doce)

Carlos Benedetto
Presidente FAdE
carlos_benedetto@fade.org.ar
Whatsapp 2604094916
Malargüe, Mendoza



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Buenos Aires, 07 de septiembre de 2020

Ref.: -9152035-1831739

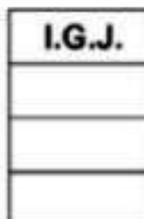
Sr. Carlos Benedetto

Conforme lo solicitado por actuación/es Nº 9152035, correspondiente/s a **"FEDERACION UNION ARGENTINA DE ESPELEOLOGIA"** se informa que:

Se adjunta listado de trámites registrados y copias en formato "pdf" de la totalidad de las inscripciones registrales.

Por ultimo en relación a la presentación de balances se informa que la entidad no ha dado cumplimiento con la presentación de Estados Contables. Asimismo se informa que se realizó consulta al Departamento Control Contable de Entidades Civiles, de este Organismo, en relación al Trámite 7732085. A fin de mejor proveer se adjunta copia del mismo, del cual surge informe de dicho Departamento.-

Sin más motivo, lo saluda Atte.



FRANCONERI Cecilia
Lorena

Firmado digitalmente por
FRANCONERI Cecilia Lorena
Fecha: 2020.09.07 16:06:01 -03'00'

7.732.085

7A1840

0001

Formulario: 2.481.222
02-jun-2017 12:24
1666

2017
02/06


Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

77320850001

VISTA

TRAMITE CON TIMBRADO

1666

FREYTES BALANCE

Nro. Correlativo Entidad: 1831739

Código de Trámite: 0 925

Tipo Societario: FEDERACION

Denominación: UNION ARGENTINA DE ESPELEOLOGIA

FED

7.732.085

7A1840



2020 - Año del General Manuel Belgrano

Listado Histórico de Balances

21/08/2020 14:25:37

Programa IGJOFI_R03
Página 1

Correlativo 1831739/
FEDERACION

UNION ARGENTINA DE ESPELEOLOGIA



Listado de Trámites Registrados

21/08/2020 14:24:35

Programa IGJOFI_R02

Página 1

Correlativo	1831739/	UNION ARGENTINA DE ESPELEOLOGIA	FEDERACION		
Registro	Fec.Registro	Tomo Libro	CódigoTrámite	Fec.Comienzo	N.Trámite
RES069	27/08/2013		00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO	22/07/2010	4012938
1152	18/09/2017	1 AC	01020 COMUNICA NUEVA COMISION DIRECTIVA	03/04/2017	7705738
1152	18/09/2017	1 AC	01021 COMUNICA NUEVA COMISION DIRECTIVA - PRECALIFICADO	03/04/2017	7705738

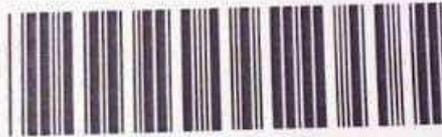
Los datos precedentes surgen del sistema informático de la Inspección General de Justicia



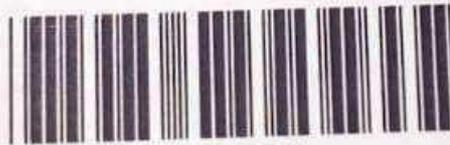
*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

*Conserve este comprobante de
recepción para posteriores
consultas sobre el trámite*

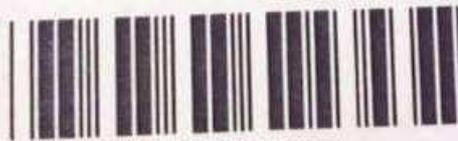
Tramite iniciado en IGJ:



9.152.035



83012A



0001

Formulario: 3.110.344

16-jul-2020 12:48

1559



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DUPLICADO

FORMULARIO E



Inspección
General
de Justicia

VALOR DEL TIMBRADO: \$ 600

FECHA: 16/07/2020

Convenio de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 23.412



CODIGO BANELCO: -----

DNI: ----- BANCO: -----

DATOS DE LA ENTIDAD

N° CORRELATIVO

N° CUIT

0

NOMBRE

Union internacional de Espeleologia

TIPO SOCIETARIO

SOCIEDADES NO REGISTRADAS

DATOS DEL TRAMITE

NOMBRE DE
TRAMITE

PEDIDO DE INFORMES

URGENTE

NO

DATOS DEL PRESENTANTE

NOMBRE

Cristian Gabino

APELLIDO

Lastra

TIPO DOCUMENTO

Documento Nacional de Identidad

N° DOCUMENTO

24862437

EMAIL

cristiangabino81@gmail.com

TELEFONO

1123726267

EN CARACTER DE

Representante Legal

AUTORIZADO EN

OBSERVACIONES

IMPORTANTE - ADVERTENCIA

Los datos aquí consignados tienen carácter de declaración jurada, motivo por el cual se considerarán exactos, siendo cualquier error u omisión, responsabilidad exclusiva del presentante.



00003110344E.20071600

Firma del presentante

FCTyF

Ley 23412 - Paseo Colón 285 Cap.Fed.
CUIT:30-61476338-4 - Gan/IVA Exento

Caja : 2

16/07/2020 - 12:46:12

Timbrado

Trámite Normal

Formulario E 3110344

Forma de Pago

Tarjeta

\$600,00

Total

\$600,00

Operación Nro :0000282187

Exceptuado del Cumplimiento de la Res.Gral.
1415/03 por Art.5º, Anexo I, Apartado"A", Inc.k).

Esta constancia de pago es válida solo si todos
los datos se corresponden con los del formulario.



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar - <https://issuu.com/fade3/> - <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
Personería Jurídica Res. DPJ Mendoza 750/2001 - CUIT 30-70745522-1
Domicilio Social: Pasaje el Payén 1035 – CP 5613 – Malargüe, Mendoza, Argentina - contacto@fade.org.ar
Inscripta en el Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza – Fres. DRNR 559/2002

Malargüe, Mendoza, 16 de julio de 2020

Dr. Ricardo Augusto Nissen
Inspector General de la
Inspección General de Justicia
Paseo Colón 287 - CABA

Asunto: solicito información vigencia jurídica de la
Federación Unión Argentina de
Espeleología - Personería Jurídica Res IGJ 669/13

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con respecto al asunto de la referencia para solicitarle información sobre la asociación mencionada, toda vez que nunca hemos visto publicado en el Boletín Oficial convocatoria alguna a sus asambleas anuales ordinarias.

En las reuniones de dicha asociación, según vemos publicado en las redes sociales, esta supuesta federación toma decisiones que afectan nuestros intereses como Federación Argentina de Espeleología (Personería Jurídica Res. DPJ Mendoza 750/2'001), la que realiza asambleas abiertas y publica las convocatorias en el Boletín Oficial provincial, como puede apreciarse en: https://issuu.com/fade3/docs/asamblea_2019_post_23d9b1e608d536).

En lo específico inmediato, nuestra asociación ha sido reemplazada por la denunciada en la nómina de asociaciones reconocidas por la Unión Internacional de Espeleología (UIS), según puede apreciarse en https://www.uis-speleo.org/index.php?option=com_content&view=article&id=75:national-speleological-organisations&catid=79&Itemid=403&showall=&limitstart=1, lo que hace suponer que las autoridades de ese organismo asesor de la UNESCO ha sido engañado en su buena fe.

A menudo recibimos notificaciones electrónicas agresivas de esta asociación, y nos encontramos con que nuestras respuestas son rechazadas. Pero el caso más notable fue cuando en 2016 respondimos a una carta documento que nos envió su actual supuesto presidente y nos encontramos con que el domicilio declarado en la UIS y en la



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar - <https://issuu.com/fade3/> - <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
Personería Jurídica Res. DPJ Mendoza 750/2001 - CUIT 30-70745522-1
Domicilio Social: Pasaje el Payén 1035 – CP 5613 – Malargüe, Mendoza, Argentina - contacto@fade.org.ar

misma carta documento de ellos era inexistente, lo cual denunciarnos al Correo Argentino sin obtener respuesta hasta la fecha, según puede apreciarse en archivos adjuntos.

Ante la sospecha de que estaríamos enfrentando a una "asociación fantasma", es que pedimos se nos informe la situación legal real de la misma a efectos de contar con herramientas legales para recuperar nuestro posicionamiento en la comunidad espeleológica internacional. Todo ello en el entendimiento de que la situación que planteamos está generando daños, no sólo a nuestra Federación, sino también a la imagen internacional del país.

Solicitamos, entonces, se nos informe si esa federación rinde anualmente sus balances y memorias, y conocer sus estatutos, o sea, saber si tiene o no vigencia jurídica
A la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud. con mi mayor consideración

Carlos Benedetto
Presidente FAde
Whatsapp 2604094916
Pasaje El Payén 1035
(5613) Malargüe, Mendoza

Adjuntos:

- Resolución de otorgamiento de nuestra personería jurídica y Estatuto Social aprobado (14 fojas)
- Carta documento del supuesto presidente de la UAE y nuestra respuesta devuelta por el Correo, más la denuncia por domicilio desconocido (5 fojas)

Total: 19 fojas adjuntas



CARTA RECOMENDADA

REMITENTE

GABRIEL JORGE REDONTE

DESTINATARIO

FEDERACION ARGENTINA DE ESPELEOLOGIA

DOMICILIO

CORRIENTES 5647, 2º PISO F

DOMICILIO

EL PAYEN 1035

CÓDIGO POSTAL

1414

LOCALIDAD

C.A.B.A.

PROVINCIA

C.A.B.A.

CÓDIGO POSTAL

5613

LOCALIDAD

MALARGUE

PROVINCIA

MENDOZA

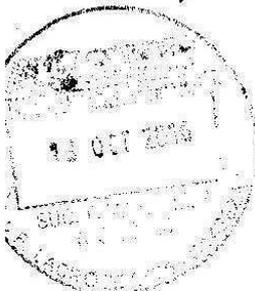
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 DE OCTUBRE DE 2016.

EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA MARCA REGISTRADA ESPELEOAR, CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2651724 DEL I.N.P.I., SIENDO LA FEDERACIÓN UNIÓN ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA (UAE) ÚNICA LICENCIATARIA AUTORIZADA POR CONTRATO PARA EL USO DE LA MARCA ESPELEOAR, COMO PRODUCTO Y/O SERVICIO EN LA CLASE 38, INTÍMOLE AL CESE INMEDIATO DE SU USO A LA PERSONA JURÍDICA Y/O FÍSICA QUE LA UTILIZARE BAJO VUESTRA RESPONSABILIDAD, ATENTO HABER COMPROBADO SU USO Y DIFUSIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE MI PARTE PARA TAL FIN, PROVOCANDO GRAVES PERJUICIOS A LA FEDERACIÓN UNIÓN ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA (UAE) Y A MI PERSONA, POR HACERLO DE FORMA ILEGÍTIMA, ENGAÑOSA Y FRAUDULENTO. ASIMISMO INTIMO EN EL PLAZO DE 72 HORAS QVITE DE CIRCULACIÓN Y BORRE TODO REGISTRO DE VUESTRA UTILIZACIÓN POR TODO MEDIO DE DIFUSIÓN QUE SE HAYA VALIDO BAJO APERCIBIMIENTO DEL ART. 3º y SIGS., LEY 22362 Y/O NORMATIVA APLICABLE. RESERVO DERECHO A ACCIONAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENALMENTE. QUEDA USTED LEGALMENTE INTERPUESTO. CONSTE.

Doble por aquí

A GABRIEL JORGE REDONTE

A DNI. 13.531.845



4010802101

4010802101



CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

CARLOS Alberto Benedetto

Gabriel Jorge Redonte

DOMICILIO El Payén 1035

DOMICILIO CORRIENTES 5647 - 2º F

CÓDIGO POSTAL 5613 LOCALIDAD MALARGÜE PROVINCIA MENDOZA

CÓDIGO POSTAL 1414 LOCALIDAD CABA PROVINCIA CABA

Rechazo su carta documento 74753204 5 del 13-10-2016 por extorsiva, maliciosa, y puntualizo:

1. No queda claro a quién va dirigida esa carta documento, si a una persona física o a una persona jurídica; en mi carácter personal de miembro de la **Federación Argentina de Espeleología - FAde** (personería jurídica Res. DPJ Mendoza 750/2001, inscrita en el Registro de Asociaciones Espeleológicas Ley 5978 Mendoza mediante resolución DRNR 559/2002), y en mi condición de ex técnico contratado en el Depto. de Áreas Naturales Protegidas del 1-10-2006 al 15-6-2011.
2. Dicha carta-documento NO responde a la nuestra 103844940 del 12 de agosto del corriente año, enviada en respuesta a fibelos infamantes y violentos por parte un tal Sergio La Rosa en los que desconoce nuestra existencia legal. Hay una contradicción en las reiteradas falsas denuncias de esta persona y el hecho de que Ud. remita su carta documento a la Federación Argentina de Espeleología. Las divergencias entre Ud. y su presidente respecto de la legalidad de la asociación que represento deberían dirimirse antes de escribir cartas contradictorias entre sí, a fin de evitar el ridículo. Vería con agrado que se pongan de acuerdo entre ustedes.ç
3. Mi carta documento del 12 de agosto ppto. no fue contestada, por lo que asumo que ustedes no tienen NADA que objetar a lo que allí planteo.
4. Copia de mi carta documento fue entregada, con todos los antecedentes, al H. Concejo Deliberante de Malargüe mediante nota HC 467/16 con detalles de las actitudes extorsionadoras y violentas que usted y su pretendida "federación" han tenido para conmigo, mi familia, mis colegas de la FAde, mis amigos y colaboradores y mis ex compañeros de trabajo, lo que es de conocimiento suyo dado que ustedes afirman tener representantes en Malargüe, concretamente a la viuda de un concejal fallecido.
5. Las actitudes antiéticas de ustedes incluyeron presiones políticas para que me rescindieran mi contrato laboral en la Dirección de Recursos Naturales Renovables, lo que me generó lucro cesante por sueldos caídos por la suma equivalente en pesos a veintidós mil doscientos dólares estadounidenses (U\$S 22.200.-), más daño moral aún no cuantificado, por lo que reclamo una justa indemnización.
6. Todos esos antecedentes, incluyendo nuestras 2 denuncias ante la Inspección General de Justicia (CABA) por la usurpación de denominación social y sospechas de que no tienen en regla su situación fiscal, fueron escaneados y publicados en <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/20/espeleo-trolls/>, lo cual es de su conocimiento.
7. Desconocemos el registro de marca Resolución INPI 2651724 que menciona usted en su carta documento, como asimismo desconocemos su fecha, por lo que sólo podremos acceder a lo que usted "gentilmente" nos solicita, una vez que nos remita copia fehaciente del mencionado registro, y a partir de la fecha de la mencionada resolución a fin de no incurrir en violación del artículo 18 de la Constitución Nacional dado que las normas no pueden ser retroactivas. Sus actitudes extorsivas son la repetición de actitudes similares respecto del registro de la marca SALAMANCA (octubre de 1994, IV ENCUENTRO ARGENTINO DE ESPELEOLOGIA), hecho protagonizado por Eduardo Tedesco, de su grupo, teniéndose por testigos a Enrique Lipps, Gustavo Lentijo, Hernán Carabelli, Dora Villalonga y otros.
8. Rechazo que mi asociación (FAde) haya provocado daño alguno a la suya (FUAE), reafirmo que fue y sigue siendo AL REVÉS, y REITERO que el accionar artero, violento, discriminatorio, extorsivo y perverso que han tenido ustedes contra nosotros comenzó antes de su fundación (ref. SU falsa denuncia en la DPJ Mendoza nota 5980-A-08-N del 8-5-2008) y son ustedes los que han provocado daños materiales y morales a mí, a mi familia, a mi asociación, a mis hijos y nietos, amigos, compañeros de trabajo, etc.
9. No obra en mi poder constancia fehaciente de que Ud. sea el representante legal de la "UAE", por lo que no está legitimado para intimarme ni emplazarme. Tampoco tengo constancia fehaciente de su vigencia como persona jurídica UAE. La única información de que disponemos acerca de la publicación de la que usted dice ser titular es incompleta y la hemos posteado en <https://sinpelos2011.wordpress.com/2013/01/24/los-espeleotruchos-tambien-escriben-espeleotruchadas/>, lo cual es de su conocimiento
10. Acepto dirimir estos temas en presencia de un funcionario del Poder Judicial de la Nación o de Mendoza. Quedo a la espera de la respectiva citación judicial

Doble por aquí

CD771228793



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

\$233,00

BENEDETTO CARLOS ALBERTO
DUE 10231266

PAOLO CESAR CONTARDO
LEGAL EN 11/2003



Domicilio desconocido; queda asentada en Libro de Quejas Correo Malargüe

CARTA DOCUMENTO

CN 15

MOTIVO	
DIRECCIÓN INSUFICIENTE (Dirección insuficiente)	FALLECIDO (Defunción)
DIRECCIÓN INEXISTENTE (Dirección inexistente)	CERRADO / AUSENTE SE DEJO AVISO DE VISTA
RECHAZADO (Defensa)	PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO (Non reclamé)
DESCONOCIDO (Inconnu)	DIRECCIÓN INACCESIBLE (Dirección inaccessible)
SE MUDO (Démenagé)	OTROS MOTIVOS (Autres)

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

REMITENTE: **Carlos Alberto Benedetto** CD771229795 DESTINATARIO: **Gabriel Jorge Redonte**

DOMICILIO: **El Payén 1035** DOMICILIO: **CORRIENTES 5647 - 2º F**

CÓDIGO POSTAL: **5613** LOCALIDAD: **MALARGUE** PROVINCIA: **MENDOZA** CÓDIGO POSTAL: **1414** LOCALIDAD: **CABA** PROVINCIA: **CABA**

RECIBI CONFORME EL AVISO REFERENTE A ESTE AVISO

FRMA DEL DESTINATARIO



DECLARACION FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

DUPLICADO

ESTE VALOR INCLUYE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTINUAR SU DESPLAZO

ATENCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Telefónica <input type="checkbox"/> E-mail <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correspondencia	TIPO DE TRAMITE <input type="checkbox"/> Reclamo <input type="checkbox"/> Solicitud <input checked="" type="checkbox"/> Queja <input type="checkbox"/> Copia autent. <input type="checkbox"/> Denuncia <input type="checkbox"/> Otro: _____	TRAMITE N° Gestión: _____ NIS oficina: M0032 Denominación: _____ Ante cualquier duda llamar al Centro de Servicios y Atención al Cliente: Tel.: _____ N° autoasignado según CSAC correspond.: _____	
---	--	--	---

Descripción del servicio: _____ Nacional Internacional
 N° de envío: **CD 771228793 AR** Valor del envío: **\$ 23300** Valor declarado: _____
 Peso del envío: _____ N° nacional de envío internacional entrante: _____ Vía aérea Vía superficie
 NIS oficina de imposición: _____ Denominación: _____ Fecha imposición: ____/____/____

Descripción del contenido:	Descripción de documentación adjunta:

PARA EL CLIENTE

SOLICITANTE Nombre y apellido: _____ Teléfono / Fax: _____ Tipo y N° de documento: _____	
REMITENTE Nombre y apellido o Razón social: CARLOS ALBERTO BENEDETTO Domicilio (Calle, N°, Piso, Departamento): EL PAVEN Nº 1035 Ubicación (Manzana, Lote, etc.): _____ Código Postal / CPA: 5613 Localidad / Ciudad: MALARGUE Provincia: MENDOZA País: ARGENTINA Teléfono / Fax: _____	DESTINATARIO Nombre y apellido o Razón social: GABRIEL JORGE REYNOLTE Domicilio (Calle, N°, Piso, Departamento): CORRIENTES 5647 2º F. Ubicación (Manzana, Lote, etc.): _____ Código Postal / CPA: 1414 Localidad / Ciudad: C. A. Provincia: BS AS País: ARGENTINA Teléfono / Fax: _____

0109 C1622

[Handwritten Signature]
PABLO CESAR CONTRERAS
 LEGAJO Nº 108203
 CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.



[Handwritten Signature]
 PARA Y A FAVOR DEL CLIENTE

Copia

Malargüe, Mendoza, 11 de noviembre de 2016

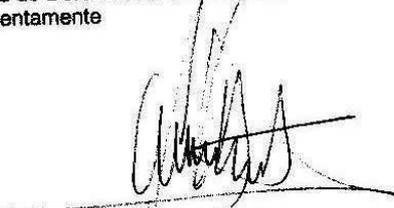
Sr. Jorge Irigoin,
presidente de Correo Argentino,
S/D

Ref.: Reclamo por Carta Documento

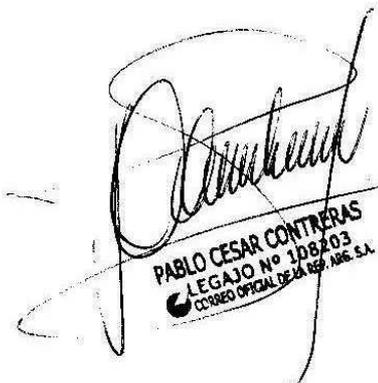
Me dirijo a Ud. para informarle que en fecha 28 de octubre envié a un domicilio en Buenos Aires la carta documento 771229793, en respuesta a la carta documento 74753204 5. Mi carta fue dirigida a la misma dirección de procedencia, según puede constatarse en los tres adjuntos, pero la misma fue rechazada por "domicilio desconocido".

Solicito a Ud. que se investigue si el destinatario de la carta original escribió domicilio falso, o se trató de un error del cartero de turno en la sucursal 1414, en cuyo caso pido que la situación sea subsanada, dado que el remitente de la carta original me amenazó con acciones legales contra mi persona.

Con copia a la oficina de Defensa del Consumidor
Saludo a Ud. muy atentamente
(3 hojas adjuntas)



Carlos Benedetto
Dni 10.231.266



PABLO CESAR CONTRERAS
LEGAJO N° 108203
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

